Guayaquil, 6 de encro de 2017

Señora Doña Karina Baquerizo Morales Gerente General XUNMASTER S.A. Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que, por medio de la presente, he transferido a favor del señor Carlos Gencón Guamán setecientas noventa y nueve (799) acciones que poseo en el capital de Xunmaster S.A., habiendo recibido por ellas la suma de USD \$799.

Las mencionadas acciones las transfiero con todos los derechos que le pudieran corresponder en su calidad de accionista de la indicada compañía, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiera percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declarare con posterioridad.

Usted se servirá inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar este particular a la Superintendencia de Compañías, de conformidad con la Ley.

Para los efectos legales del caso también suscribe esta comunicación el cesionario.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

**CEDENTES** 

p.p. Karina Baquerizo Morales p.p. Ing. Moisés Tacle García

Gloria Morales Franco

CESIONARIO



## OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



## PODER ESPECIAL Nº 186 / 2015

Tomo 1 . Página 186

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 10 de febrero de 2015, ante mi, PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen los cónyuges MOISES FERNANDO TACLE GARCIA, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1707157333 y KARINA LISSETTE BAQUERIZO MORALES, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 0909004509, domiciliados en 350 S. Miami Ave. Apt. 3602, Miami, Fl. 33130. legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de GLORIA ESPERANZA MORALES FRANCO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0901909986, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PODER ESPECIAL: Nosotros, Karina Lissette Baquerizo Morales con cédula de ciudadanía no. 0909004509 y Moisés Fernando Tacle García con cédula de ciudadanía no. 1707157333 por nuestros propios derechos y por los que tenemos de la sociedad conyugal que conformamos, declaramos en forma voluntaria que otorgamos PODER ESPECIAL amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora GLORIA MORALES FRANCO, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0901909986, para que a nuestros nombres, pueda ella: a.- Suscribir el contrato de promesa de venta de la totalidad de nuestras acciones en el capital social de la compañía XUNMASTER S.A., constituida en la República del Ecuador con los señores, Carlos Alberto Gencón Guamán y María Fernanda Guzmán Gallardo, que serán los promitentes compradores.; b.- Suscribir los correspondientes recibos de pago por los valores recibidos como producto del pago del contrato de promesa de venta de acciones mencionado en la letra a precedente; c.- Recibir los pagos mensuales que realicen los señores Carlos Alberto Gencón Guamán y María Fernanda Guzmán Gallardo en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa de acciones de Xunmaster S.A.; d.- Suscribir el contrato de compraventa de la totalidad de nuestras acciones en el capital social de la compañía XUNMASTER S.A., con los señores, Carlos Alberto Gencón Guamán y María Fernanda Guzmán Gallardo, una vez que se hayan cumplido con todas las condiciones estipuladas en el contrato de promesa de venta mencionado en la letra a precedente, en especial, el pago de la totalidad del valor acordado; e.-Suscribir las Notas de Cesión en los Títulos de Acciones contentivos de nuestras acciones en el capital social de Xunmaster S.A. así como las Cartas de Transferencia de Acciones a favor de los señores Carlos Alberto Gencón Guamán y María Fernanda Guzmán Gallardo, una vez pagado el valor total por la venta de nuestras acciones en la compañía Xunmaster S.A.; f.- Suscribir cualquier otra documentación relacionada con los contratos referidos en el presente documento.-También estará facultada, la Mandataria para que pueda firmar, a nombre de los Mandantes, todos los documentos públicos o privados necesarios para el perfeccionamiento de los contratos de promesa de venta acciones y compraventa de acciones en el capital social de Xunmaster S.A. con los señores Carlos Alberto Gencón Guamán y María Fernanda Guzmán Gallardo, de suerte tal que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para cumplir con este mandato".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MOISES FERNANDO TACLE GARCIA PODERDANTE KARINA LISSETTE BAQUERIZO MORALES

PODERDANTE

PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 10 de febrero de 2015.

PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00

1 305 M HI S30 106 45















Guayaquil, Enero 6 de 2017.

Sra. Doña Karina Baquerizo Morales Gerente General XUNMASTER S.A. Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que, por medio de la presente, he transferido a favor de la señora María Fernanda Guzmán Gallardo una (1) acción que poseo en el capital de Xunmaster S.A., habiendo recibido por ellas la suma de USD \$1.

La mencionada acción la transfiero con todos los derechos que le pudieran corresponder en su calidad de accionista de la indicada compañía, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiera percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declarare con posterioridad.

Usted se servirá inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar este particular a la Superintendencia de Compañías, de conformidad con la Ley.

Para los efectos legales del caso también suscribe esta comunicación la cesionaria.

Tanto la cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIA

oria Raquerizo Morales

Aflewanda Guzmán Gallardo







